



**AUTORIZESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA  
QUE INDICA.**

**CALDERA, 09 NOV 2021**

**VISTOS:** La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2593 de fecha 19 de Julio de 2021, que "Delega subrogancia al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumaran y el Decreto N° 2594 de fecha 19 de julio de 2021 que delega facultades de alcaldía al administrador municipal subrogante, don Sergio Silva Vera, El Decreto N° 3714 de fecha 01 de Octubre de 2021, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

**SR. HUGO VARAS MERCADO, RUT** - Que con fecha 30 de agosto de 2021 el I, a través de Carta Solicitud N° 2572, requiere renovar uso de espacio público de carro móvil ubicado en Avda. Covadonga esquina Avda. Arica, con una superficie existente de 8.00 m2 de ocupación de vía pública.

- Que con fecha 27 de octubre de 2021 se elabora Informe Técnico N° 215, el cual fue autorizado por el Alcalde (s).

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

**DECRETO N° 3131 /**

**MERCADO, RUT** - **1.- RENUEVESE,** al **SR. HUGO VARAS** a través de la carta solicitud de fecha 30 de agosto de 2021, el Informe Técnico N° 215 de fecha 27 de octubre de 2021 el cual el Sr. Alcalde (s) autoriza renovación del uso de espacio público para carro móvil para venta de comida al paso, ubicado Avda. Covadonga esquina Avda. Arica, con una superficie existente de 8.00 m2 de ocupación de vía pública.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **12 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**  
a. Pagos de derechos por 8.00 metros cuadrados; Según Artículo 42°, sector 1 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponde a 0.10 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas

Condiciones de Presentación.

d. Mantener aseado y en Óptimas Condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

g. Según L.G.U.C, Artículo 5°.- "A las Municipalidades corresponderá aplicar esta ley, la Ordenanza General, las Normas Técnicas y demás Reglamentos, en sus acciones administrativas relacionadas con la planificación urbana, urbanización y construcción, y a través de las acciones de los servicios de utilidad pública respectivos, debiendo velar, en todo caso, por el cumplimiento de sus disposiciones."

h. Según lo dispuesto en la L.G.U.C. en su Artículo 116°.- indica que: "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General. ", es por lo anterior, esta Dirección de Obras Municipales otorgara un plazo de 60 días corridos para el ingreso del expediente correspondiente a kioscos que serán emplazados en espacios públicos de administración municipal y sectores de áreas verdes administradas por este municipio."

i. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

j. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

k. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al Solicitante.

**COMUNIQUESE Y ARCHIVESE** i. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**

  
WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
SERGIO SILVA VERA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPAL Delegación de facultades de la Alcaldesa

**DISTRIBUCION:**  
- Secretaria Municipal.  
- Dirección de Obras Municipales.  
- Oficina de Patente y Recaudación.  
- Copia a usuaria.

**INFORME TÉCNICO N° 215**

MUNICIPALIDAD DE CALDERA  
ALCALDIA  
INGRESADO

N°

FECHA 02 NOV 2021

DEPTO:

DETALLE DE LA SOLICITUD:

IDENTIFICACION N° : 2572  
FECHA : 30/08/2021  
NOMBRE INTERESADO : HUGO VARAS MERCADO  
UBICACION COMERCIAL : AVDA. COVADONGA ESQUINA AVDA. ARICA  
MUNICIPALIDAD-CORREO :  
PETICIÓN : Solicita Renovar decreto de autorización de ocupación de vía pública de carro móvil.

DETALLE DEL USO DE SUELO:

Con respecto a la solicitud del **SR. HUGO VARAS MERCADO**, el espacio público solicitado y según lo que se observa en el terreno no presenta dificultad para renovar la autorización de uso espacio para carrito de venta ambulante a al paso en una superficie de 8.00 m2., dejando expedito el paso de peatones. El solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje no excediendo los 8.00 m2, además deberá considerar el distanciamiento social preventivo y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo que se indica en el artículo 10 de la Ley N° 20.900, lo siguiente:

El espacio solicitado es un **Bien Nacional de Uso Público**.

El espacio se emplaza en la **ZONA U-4** del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad comercialmente señalada.

**CONCLUSIÓN:** Considerando que el área analizada no presenta problemas para renovar uso de espacio público, y se encuentra disponible para la actividad comercial por **periodo semestral** en una superficie de 8.00 m2, y por las razones expuestas anteriormente es que se **sugiere** autorizar el uso del espacio público.

Se adjunta el presente informe para su conocimiento y resolución;

Le saluda a usted.



Sergio Silva Vera  
Director de Obras Municipales (s)

Fecha: 27 de octubre de 2021

Elaboración:  
Revisada:  
Ejecutivo D.O.M  
SPPUR/pur.-

